



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
 ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2024-RM-0221

FALLO

SERVICIO No. 2024301930221

Con fundamento en los artículos 45 y 46 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** y el numeral 2.8 de la convocatoria, el Arq. Julio César Torres Sánchez en ejercicio de sus atribuciones como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO" emite el presente **FALLO**.

VISTO

PRIMERO. Que el servidor público que suscribe el presente **FALLO** tiene las facultades suficientes para ello, conforme lo dispuso "EL SUBCOMITÉ" de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

SEGUNDO. Señalando como responsables de la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas a los designados por "EL SUBCOMITÉ" de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO".

TERCERO. Que la ejecución de los trabajos adjudicados por medio de este **FALLO** tiene por objeto los trabajos consistentes en: "**PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO, AV. 20 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE Y JOSÉ AZUETA, COL. CENTRO, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**".

ANTECEDENTES

1.- Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **34 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, "EL SUBCOMITÉ" sancionó y aprobó la convocatoria, donde se autoriza la aplicación de los recursos provenientes de **RECURSOS FISCALES**, en este mismo sentido la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO", es la encargada de llevar a cabo la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva del contrato de obra pública que derive de la Convocatoria a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2024-RM-0221** misma que fue **publicada en la página de internet oficial** de "EL H. AYUNTAMIENTO" con fecha **23 DE MAYO DE 2024**.

2.- Con fundamento en el artículo **41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, así como el numeral 1.11 de la Convocatoria a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2024-RM-0221**, con fecha **28 DE MAYO DE 2024** en punto de las **11:00 horas**, se llevó a cabo la **Visita al Sitio de Realización de los Trabajos**, con el objeto de que los licitantes conocieran las condiciones ambientales, las características, el grado de dificultad de los trabajos y sus implicaciones de carácter técnico, según consta en el acta circunstancial respectiva, misma que fue firmada por quienes asistieron y a quienes se les entregó copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no asistieron al acto para efectos de su notificación en las instalaciones de la Subdirección de Obras Públicas o en los medios electrónicos disponibles a los que tenga acceso el público por un término no menor de cinco días hábiles.

3.- Con fundamento en el artículo **42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, así como el numeral 2.5 de la Convocatoria a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2024-RM-0221**, con fecha **29 DE MAYO DE 2024**, en punto de las **13:00 horas**, tuvo verificativo la **Junta de Aclaraciones** al contenido de la Convocatoria y sus anexos, mismo acto donde no hubo cuestionamientos presentados por los



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2024-RM-0221

FALLO

SERVICIO No. 2024301930221

licitantes, según consta en el acta circunstancial respectiva en la que se encuentran registrados los asistentes. En virtud de esto se dio por concluida, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes para efectos de su notificación en las instalaciones de la Subdirección de Obras Públicas o en los medios electrónicos disponibles a los que tenga acceso el público por un término no menor de cinco días hábiles. -----

4.- Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el numeral 2.3 de la Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2024-RM-0221, con fecha 07 DE JUNIO DE 2024, en punto de las 12:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en la que se hicieron constar los documentos presentados por cada licitante conforme a la relación de documentos "Carpeta A y Carpeta B" correspondiente. De este acto, se levantó el acta que sirve de constancia de la celebración del mismo quedando un ejemplar a disposición de aquellos que no asistieron en las instalaciones de la Subdirección de Obras Públicas o en los medios electrónicos disponibles al que tenga acceso el público por un término no menor de cinco días hábiles. -----

5.- Para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hicieron constar los siguientes importes que presentó cada licitante en su propuesta: -----

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE A PAGAR POR LOS TRABAJOS (SIN I.V.A.)
ZAMOR URBANIZACION Y SOLUCIONES INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	\$ 2'155,172.41 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M. N.)
INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	\$ 2'234,865.35 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 35/100 M. N.)
CALIDAD URBANA GAMMA, S.A. DE C.V.	\$ 2'310,067.90 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y SIETE PESOS 90/100 M. N.)

En mérito de lo expuesto con antelación, y: -----

-----CONSIDERANDO-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 47 fracción I de su Reglamento y el numeral 3 de la Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2024-RM-0221, se aplicó el mecanismo de evaluación de binario para la evaluación de las propuestas. -----

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que las proposiciones consideran condiciones de pago sobre la base de precio alzado. -----

TERCERO. Verificados los aspectos antes señalados y con fundamento en lo dispuesto en el artículo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2024-RM-0221

FALLO

SERVICIO No. 2024301930221

46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento, se procede a emitir el siguiente: -----

FALLO

1.- PROPUESTA PRESENTADA POR "ZAMOR URBANIZACION Y SOLUCIONES INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V." (PERSONA MORAL).

Esta proposición cuenta con los requisitos solicitados en el numeral 2.6. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) q), r), s), t), u), v), w) y x) (CARPETA "A") de las bases concursales, asimismo, cumple con los documentos legales requeridos para la contratación de los trabajos; por otra parte, se observa que los capitales y flujos reflejados en sus estados financieros debidamente auditados, garantizan la solvencia y rentabilidad de "EL CONTRATISTA", en lo que respecta a la experiencia en la ejecución de trabajos similares anexa la relación de contratos celebrados con anterioridad, en cuanto a las especificaciones técnicas necesarias, la programación de las actividades, de la mano de obra así como de la utilización de la maquinaria y equipo consideran periodos de ejecución óptimos para el desarrollo de los trabajos, adicionalmente, en lo que respecta a la proposición económica inserta los requisitos solicitados en el numeral 2.6. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y o) (CARPETA "B"), aunado a que, integra de manera correcta su precio alzado, así como también los sueldos, salarios, pagos y amortización de importes, mismos que representan en su conjunto una inversión menor al presupuestado por el "EL H. AYUNTAMIENTO", resultando en la solvencia del total de la proposición.

Una vez realizada la Evaluación Técnica y Económica de la proposición correspondiente del licitante: "ZAMOR URBANIZACION Y SOLUCIONES INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V." en aplicación del mecanismo de evaluación binario y de conformidad con lo establecido en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número MVER-2024-RM-0221 y lo establecido en los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, considerando la costeabilidad que representa en la proposición económica en cuanto a precio se declara que: LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE ES SOLVENTE.

2.- PROPUESTA PRESENTADA POR "INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V." (PERSONA MORAL).

Esta proposición cuenta con los requisitos solicitados en el numeral 2.6. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) q), r), s), t), u), v), w) y x) (CARPETA "A") de las bases concursales, asimismo, cumple con los documentos legales requeridos para la contratación de los trabajos; por otra parte, se observa que los capitales y flujos reflejados en sus estados financieros debidamente auditados, garantizan la solvencia y rentabilidad de "EL CONTRATISTA", en lo que respecta a la experiencia en la ejecución de trabajos similares anexa la relación de contratos celebrados con anterioridad, en cuanto a las especificaciones técnicas necesarias, la programación de las actividades, de la mano de obra así como de la utilización de la maquinaria y equipo consideran periodos de ejecución óptimos para el desarrollo de los trabajos, adicionalmente, en lo que respecta a la proposición económica inserta los requisitos solicitados en el numeral 2.6. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y o) (CARPETA "B"), aunado a que, integra de manera correcta su precio alzado, así como también los sueldos, salarios, pagos y amortización de importes, sin embargo, representan en su conjunto un

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2024-RM-0221

FALLO

SERVICIO No. 2024301930221

gasto mayor al presupuestado por el "EL H. AYUNTAMIENTO", mismo que resulta en la **insolvencia** del total de la proposición.

Una vez realizada la Evaluación Técnica y Económica de la proposición correspondiente del licitante: "**INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**" en aplicación del mecanismo de evaluación binario y de conformidad con lo establecido en los numerales **3.1, 3.2 y 3.3** de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número MVER-2024-RM-0221** y lo establecido en los artículos 48 y 49 del Reglamento de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, considerando la **incosteabilidad** que representa en la proposición económica en cuanto a precio se declara que: **LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE ES INSOLVENTE Y SE DETERMINA SU DESECHAMIENTO.**

3.- PROPUESTA PRESENTADA POR "CALIDAD URBANA GAMMA, S.A. DE C.V." (PERSONA MORAL).

Esta proposición cuenta con los requisitos solicitados en el numeral 2.6. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) q), r), s), t), u), v), w) y x) (CARPETA "A") de las bases concursales, asimismo, cumple con los documentos legales requeridos para la contratación de los trabajos; por otra parte, se observa que los capitales y flujos reflejados en sus estados financieros debidamente auditados, garantizan la solvencia y rentabilidad de "EL CONTRATISTA", en lo que respecta a la experiencia en la ejecución de trabajos similares anexa la relación de contratos celebrados con anterioridad, en cuanto a las especificaciones técnicas necesarias, la programación de las actividades, de la mano de obra así como de la utilización de la maquinaria y equipo consideran periodos de ejecución óptimos para el desarrollo de los trabajos, adicionalmente, en lo que respecta a la proposición económica inserta los requisitos solicitados en el numeral 2.6. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y o) (CARPETA "B"), aunado a que, integra de manera correcta su precio alzado, así como también los sueldos, salarios, pagos y amortización de importes, sin embargo representan en su conjunto un **gasto mayor** al presupuestado por el "EL H. AYUNTAMIENTO", mismo que resulta en la **insolvencia** del total de la proposición.

Una vez realizada la Evaluación Técnica y Económica de la proposición correspondiente del licitante: "**CALIDAD URBANA GAMMA, S.A. DE C.V.**" en aplicación del mecanismo de evaluación binario y de conformidad con lo establecido en los numerales **3.1, 3.2 y 3.3** de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número MVER-2024-RM-0221** y lo establecido en los artículos 48 y 49 del Reglamento de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, considerando la **incosteabilidad** que representa en la proposición económica en cuanto a precio se declara que: **LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE ES INSOLVENTE Y SE DETERMINA SU DESECHAMIENTO.**

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE CALIFICARON COMO SOLVENTES, PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2024-RM-0221

FALLO

SERVICIO No. 2024301930221

ÚNICA.- "ZAMOR URBANIZACION Y SOLUCIONES INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V."

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN:

En virtud de lo anterior y una vez finalizada la evaluación de las proposiciones que nos ocupan, con fundamento en el numeral 2.8 de la Convocatoria respectiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 fracción I del Reglamento de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, resulta procedente adjudicar el contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado denominado: "**PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO, AV. 20 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE Y JOSÉ AZUETA, COL. CENTRO, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**" en el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al licitante "**ZAMOR URBANIZACION Y SOLUCIONES INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.**" (PERSONA MORAL) por el monto total de su propuesta de \$ 2'155,172.41 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cuya proposición resultó solvente porque reúne los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en la Invitación, ya que incluye información, documentación y requisitos, con un programa de ejecución que es posible de realizar dentro del plazo propuesto con los recursos considerados; con las características y calidad de los materiales que son los requeridos por este "H. AYUNTAMIENTO" y con análisis, cálculo e integración de los precios formulados conforme a la reglamentación aplicable, ajustándose con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** y su Reglamento, y reuniendo las condiciones legales, técnicas y sobre todo económicas requeridas, mismas que han quedado señaladas, por lo que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de resultar la más baja y conveniente para la Convocante.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Se informa que el presente fallo surte efectos de notificación para la adjudicación del contrato No. **MVER-2024-RM-0221** y conforme a lo estipulado en el artículo 53 de la **Ley de Obras y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, el contrato deberá ser firmado a partir de la emisión del presente fallo, debiendo presentar para tal efecto el original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato de servicio respectivo, el programa de ejecución de los trabajos, detallado por conceptos, consignando por periodos, las cantidades por ejecutar e importes correspondientes. Dicho acto se celebrará en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO", ubicadas en calle Juan de Grijalva No. 34, Fracc. Reforma, C.P. 91919 de esta ciudad de Veracruz. El periodo de ejecución será de **30 (TREINTA) días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **15 DE JUNIO DE 2024** y de término el día **14 DE JULIO DE 2024**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2024-RM-0221

FALLO

SERVICIO No. 2024301930221

Se comunica al "Licitante" ganador "ZAMOR URBANIZACION Y SOLUCIONES INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V." que conforme al artículo 57 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá entregar las garantías relativas a:

- **Cumplimiento** del contrato mediante fianza indivisible por un importe **\$215,517.24 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)** que corresponde al **10% (diez por ciento)** del monto del contrato sin incluir I.V.A.,
- **Y Anticipo** del contrato mediante fianza indivisible por un importe **\$1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** que corresponde al **50% (cincuenta por ciento)** del monto del contrato incluyendo I.V.A.

Se entregarán con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato o a más tardar al momento de este acto. La fianza se realizará de acuerdo al formato que se entregó en los anexos de las Bases, y según se vayan o no, a otorgar anticipos.

Por último, con fundamento en lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de la notificación a los licitantes participantes en el presente procedimiento, y en cumplimiento a lo dispuesto a partir de esta fecha, este fallo se encuentra a disposición de los licitantes en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "EL H. AYUNTAMIENTO", ubicadas en calle Juan de Grijalva No. 34, Fracc. Reforma, C.P. 91919 de esta ciudad de Veracruz.

No habiendo otro asunto que tratar se dicta el presente fallo siendo las **9:00** horas, en la Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz, a los **12** días del mes de **JUNIO** del dos mil **VEINTICUATRO**.

SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO

"RECURSOS FISCALES"



ARO JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

